

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Nuestra Señora de Fátima.

Código de Centro: 04000468.

Domicilio: C/ Briviesca, núm. 1.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Centro de Estudios El Arcángel y Fátima, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil y de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de julio de 2005, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso 2005/06.

La Orden de la Consejería de Educación de 8 marzo de 2005, estableció las bases reguladoras de la concesión de

subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y efectuó su convocatoria para el curso 2005/06.

Vistas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y Entidades para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación para el curso 2005/06, cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 8 marzo de 2005, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Aprobar la formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden para la atención al alumnado en régimen de internado al que se le ha concedido plaza sobre la base de la Orden de 14 de febrero de 2005 por la que se convocan plazas de Residencia Escolar y Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2005/06.

Segundo. Aprobar la formalización de convenio con la Escuela Hogar que se relaciona en el Anexo II de la presente Orden para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias al que se le ha concedido plaza sobre la base de la Orden de 14 de febrero de 2005 por la que se convocan plazas de Residencia Escolar y Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2005/06.

Tercero. Aprobar la formalización de convenios con las Entidades que se relacionan en el Anexo III para la prestación del servicio de residencia al alumnado con necesidades educativas especiales al que se le ha concedido plaza sobre la base de la Orden de 14 de febrero de 2005 por la que se convocan plazas de Residencia Escolar y Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2005/06.

Cuarto. Denegar la formalización de convenio con la Entidad que se relaciona en el Anexo IV por no ser considerado necesario para la atención del alumnado en su escolarización.

Quinto. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el convenio. Entre la notificación y la firma del Convenio deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Sexto. El documento administrativo de formalización de convenio será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de la Escuela Hogar o Entidad de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación de 8 de marzo de 2005.

Séptimo. Si el titular de la Escuela Hogar o Entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de la formalización del convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 2005, los gastos derivados de los convenios aprobados por la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.0500.487.01.42F para la anualidad 2005 y a la 3.1.18.00.03.00.0500.487.01.42F para la anualidad 2006, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, financiando el cien por cien del presupuesto de la actividad objeto de la subvención.

Noveno. La forma de pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Orden de 8 de marzo de 2005, con la secuenciación de pagos que se explicita en el artículo 11 de la citada Orden.

La justificación de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias se realizará según lo especificado en el artículo 12 de la Orden de 8 de marzo de 2005, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Décimo. La justificación de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias se realizará según lo especificado en el artículo 12 de la Orden de 8 de marzo de 2005.

Undécimo. Las condiciones impuestas a los beneficiarios derivadas de la percepción de las subvenciones objeto de esta Orden de resolución, serán las reflejadas en el artículo 10 de la Orden de 8 de marzo de 2005.

Disposición final. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Consejera de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de julio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RELACION DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARA UNICAMENTE CONVENIO PARA LA ATENCION DEL ALUMNADO EN REGIMEN DE INTERNADO

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: "JESÚS, MARÍA Y JOSÉ". Código: 11000061.
Ángel Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
329.159,51 €	115.704,73 €	213.454,78 €

Nombre: "SAN JUAN BOSCO". Código: 11002092
11130 Campano.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
167.599,05 €	58.913,69 €	108.685,36 €

Nombre: "SAN RAFAEL". Código: 11003539
San Juan Bosco s/n. 11580 San José del Valle

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
304.679,62 €	107.099,66 €	197.579,96 €

PROVINCIA: CÓRDOBA

Nombre: "JUAN DE DIOS GIMÉNEZ". Código: 14006448
Ntra. Sra. de la Cabeza, 12. 14960 Rute

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
314.075,86 €	110.402,59 €	203.673,27 €

Nombre: "NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS". Código: 14006680
Alcolea, 69. 14420 Villafranca de Córdoba.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
183.925,91 €	64.652,84 €	119.273,07 €

Nombre: "MARÍA JESÚS HERRUZO MARTOS". Código: 14006734
Real 30. 14440 Villanueva de Córdoba

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
208.405,80 €	73.257,91 €	135.147,89 €

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: "CRISTO REY". Código: 18000167
Maura, 22. 18700 Albuñol.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
418.962,90 €	147.272,03 €	271.690,87 €

Nombre: "REINA ISABEL". Código: 18001408
Real, 14. 18198 Cájar.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
336.756,59 €	118.375,22 €	218.381,37 €

Nombre: "ANDRÉS MANJÓN". Código: 18003910
Molinos, 63. 18009 Granada.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
190.729,96 €	67.044,57 €	123.685,39 €

Nombre: "DIVINA INFANTITA". Código: 18003958
Cuesta de Santa Inés, 5. 18010 Granada.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
186.814,86 €	65.668,35 €	121.146,51 €

Nombre: "CIUDAD DE LOS NIÑOS". Código: 18004021
Ctra. de Málaga s/n. 18015 Granada.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
263.666,60 €	92.682,95 €	170.983,65 €

Nombre: "MADRE TERESA". Código: 18004033
San Juan de los Reyes, 8. 18010 Granada.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
285.014,41 €	100.187,03 €	184.827,38 €

Nombre: "DIVINA INFANTITA". Código: 18004771
Santa María, 5. 18500 Guadix.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
166.609,76 €	58.565,94 €	108.043,82 €

Nombre: "PÍO XII-CRISTO REY". Código: 18005244
Pío XII, 42. 18360 Huétor-Tajar

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
219.368,08 €	77.111,32 €	142.256,76 €

Nombre: "SAGRADO CORAZÓN". Código: 18008452
Gloria, 20. 18480 Ugíjar.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
356.924,90 €	125.464,70 €	231.460,20 €

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: "CRISTO REY". Código: 23000121
Arcipreste Robles, 8. 23680 Alcalá la Real

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
233.462,44 €	82.065,71 €	151.396,73 €

Nombre: "MARTÍNEZ MONTAÑÉS". Código: 23002361
Avda. de Europa s/n. 23680 Alcalá la Real.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
110.565,94 €	38.865,66 €	71.700,28 €

Nombre: "VIRGEN DE GUADALUPE". Código: 23002437
Avda. Cristo Rey, 25. 23400 Úbeda.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
206.839,76 €	72.707,41 €	134.132,35 €

Nombre: "HIJAS DE CRISTO REY". Código: 23005335
Fuensanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
221.717,14 €	77.937,05 €	143.780,09 €

Nombre: "MADRE DEL DIVINO PASTOR". Código: 23005359
María Ana Mogas, 28. 23740 Andújar.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
134.262,81 €	47.195,48 €	87.067,33 €

PROVINCIA: MÁLAGA

Nombre: "SAGRADO CORAZÓN". Código: 29001042
Ctra. de Campillos, S/N. 29200 Antequera.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
513.670,68 €	180.563,30 €	333.107,38 €

ANEXO II

ESCUELA HOGAR CON LA QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARA LA REALIZACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

ESTE CONVENIO NO CONLLEVA DOTACION DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: "STELLA MARIS". Código: 18004951
Ctra. de Almería. 18740 Castell de Ferro (Los Gualchos)

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
57.881,25 €	20.346,19 €	37.535,06 €

ANEXO III

RELACION DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESIDENCIA A ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: Instituto Psicopedagógico AFANAS. Código: 11701267
Juan Sebastián Elcano, 11. 11100 San Fernando (Cádiz)

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
57.666,00 €	20.270,50 €	37.395,50 €

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Ntra. Sra. de la Esperanza. Asociación ProDeficientes Mentales San José. Código: 18700751
Avda. Colmenar s/n. 18500 Guadix

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
309.954,75 €	108.953,96 €	201.000,79 €

PROVINCIA: HUELVA

Nombre: Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos. ASPROMIN. Código: 21700691
Camino Real s/n. 21650 El Campillo

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
129.748,50 €	45.608,63 €	84.139,87 €

PROVINCIA DE JAÉN

Nombre: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén. Código: 23700891
Avda. Madrid, 15. 23001 Jaén.

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
122.540,25 €	43.074,82 €	79.465,43 €

PROVINCIA: SEVILLA

Nombre: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Código: 41702205
Autovía Sevilla-Málaga km. 15. 41500 Alcalá de Guadaíra

Importe Total	Anualidad 2005	Anualidad 2006
165.789,75 €	58.277,70 €	107.512,05 €

ANEXO IV

RELACION DE ESCUELA HOGAR Y ENTIDADES CON LAS QUE NO SE FORMALIZARA CONVENIO.

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: Residencia de Estudiantes Minusválidos Físicos Siloé San Lucas 2 C. 23005 Jaén.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del Programa Comenius.

Tras la publicación de la Orden de convocatoria de ayudas para la acción 2.2.C del programa Comenius de 10 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 236, de 2.12.2004), y de acuerdo con el Decreto 242/2004 de 18 de mayo sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación, con el artículo décimo de la citada Orden y con las asignaciones presupuestarias concedidas para la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de la Agencia Nacional Sócrates española, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del país de destino y cuantía concedida.

Segundo. Declarar como candidaturas reservas, que no han podido obtener ayuda por falta de fondos o de plazas asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las personas relacionadas en el Anexo II, según orden de prioridad.

Tercero. Aceptar las Renuncias y rechazar las candidaturas de las personas relacionadas en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la presente Resolución, y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada persona beneficiaria el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado o la interesada y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.º; 28071, Madrid). Posteriormente ingresará los fondos europeos asignados.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.